



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
ARMENIA, QUINDÍO

Armenia Q., agosto once (11) del año dos mil veintidós (2022).

Al examinarse la petición presentada por la apoderada de los interesados señores Cristián Camilo Vega Franco y James Arbey Vega Zapata, el último quien obra en representación del menor Dylan Vega Franco, dentro del Sucesorio de la causante Luz Adriana Franco Sepúlveda, donde solicita se aclare la sentencia emitida en este asunto, en consecuencia a la devolución de la inscripción de la sentencia en el certificado de matrícula inmobiliaria Nro. 280-76698; antes de proferir pronunciamiento al respecto, se le requiere a la mandataria judicial que aporte nuevamente tanto la diligencia de Inventarios y Avalúos como el Trabajo de Partición y Adjudicación, en forma íntegra que contenga las aclaraciones requeridas por la Oficina de Registro de Instrumentos Público, según la nota devolutiva anexa con la petición, toda vez que, al acceder a la aclaración de la sentencia, se debe adjuntar para esa oficina, tanto el inventario y avalúos como el Trabajo de Partición y Adjudicación con las modificaciones por ellos solicitadas y con la petición únicamente se anexó una parte de ello.

NOTIFIQUESE.-

CARMENZA HERRERA CORREA
JUEZ

Firmado Por:

Carmenza Herrera Correa
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6f291e704dc001492c76a21bc52aaa62ae0361734a4e8c82918b0ba8e5787394**

Documento generado en 11/08/2022 06:23:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>